



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 098-2023-MDJ/A

Jepelacio, 07 de septiembre de 2023

VISTO:

Mediante Nota Informativa N°629-2023-MDJ/GM-OGPyP de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, e Informe N°050-2023-MDJ-OGPyP/OPMI, de fecha 06 de setiembre del 2023; emitido por la Oficina de programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la constitución política del Perú y modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001- 2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019;

Que, mediante las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, lo cual implica, los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, elaboren su Programa Multianual de Inversiones, programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, y La articulación de la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto respecto de las inversiones.

Que, mediante Informe N°050-2023-MDJ-OGPyP/OPMI, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (PMI), solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la aprobación mediante acto resolutive en el Portal Institucional de los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027; es la primera fase del ciclo de inversión que establece Invierte.pe. y está estructurada de la siguiente forma: Elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, los criterios de priorización y la cartera de inversiones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, habiéndose realizado el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, el paso siguiente corresponde a Elaborar los criterios de Priorización, en virtud al numeral 13.7 del artículo 13 de la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01, el cual refiere a Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones,

Que, la programación Multianual 2025-2027, se da en el marco del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°284-2018-EF, Publicado en Diario Oficial "El Peruano", e/ 09 de diciembre de 2018, el cual estipula en su artículo 11°, que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Locales son responsables de realizar entre otras las funciones de:

- La fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia.
- Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con /as UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan.
- Proponer al OR los criterios de priorización (...) /los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores, así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica (...);

Que, mediante informe N°050-2023-MDJ-OGPyP/OPMI, de fecha 06 de setiembre del 2023; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Nota Informativa N°629-2023-MDJ/GM-OGPyP, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo de los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027;

Que, mediante el proveído, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal autoriza al Jefe de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo sobre la aprobación de los criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, para la Programación Multianual de inversiones 2025 - 2027;

Por lo expuesto, en los considerandos: al amparo de las atribuciones y de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas legales aludidas, siempre priorizando la función al servicio de la localidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, para la Programación Multianual de inversiones 2025- 2027; que en Anexo Adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la secretaria general, la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE.



JEPELACIO

C.c.
Archivo

